

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1722/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Juan José Julio SEGURA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en 1987 la asignatura Ingeniería Legal, conjuntamente con su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada.

Que el recurrente aprueba la mencionada materia el 16 de mayo de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata, rendida el 11 de octubre de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1722/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

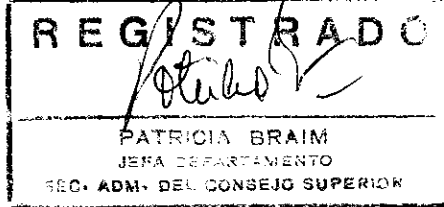
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1722/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1987 y la

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

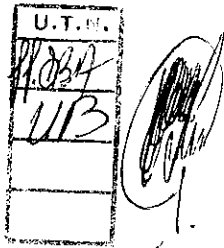
-2-

///.-

aprobación de la asignatura Ingeniería Legal, rendida el 16 de mayo de 1988, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Hidráulica Aplicada, al alumno Juan José Julio SEGURA, legajo nro. 07-40674-5, de la especialidad - Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 72/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO